



Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Pág: 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 0677

(Tunja, 12 FEB 2007)

Por la cual se hace un nombramiento

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Estatuto Docente (Acuerdo 021 del 12 de marzo de 1993), permite la provisión de nuevos cargos docentes y cargos vacantes,

Que mediante convocatoria a Concurso Público, aprobada mediante Resolución 3152 del 15 de septiembre de 2006, se convocó a concurso para proveer cargos docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo, en calidad de Primer Nombramiento, para la Facultad de CIENCIAS, Escuela de BIOLOGIA. Área BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR.

Que el Consejo de Facultad de CIENCIAS, en sesión 33 del 29 de noviembre y 1° de diciembre de 2006 en Acta 33, remite los resultados presentados por el jurado evaluador, y una vez totalizados los puntajes se declaró ganador al profesional ZAIDA ZARELY OJEDA PEREZ.

Que le corresponde al Rector de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo No.066 del 25 de octubre de 2005 (Estatuto General de la UPTC), expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, nombrar y remover al personal de la institución de acuerdo con las disposiciones vigentes.

En mérito de lo expuesto el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. NOMBRAR a ZAIDA ZARELY OJEDA PEREZ, Identificado con Cédula No. 40040425, docente de TIEMPO COMPLETO, para un PRIMER NOMBRAMIENTO, adscrito(a) a la Vice-Rectoría Académica, para prestar sus servicios en la facultad de CIENCIAS, escuela de BIOLOGIA, teniendo en cuenta el valor del punto a \$7676, su Categoría, Puntaje y Salario es:

CATEGORIA	PUNTAJE	SALARIO
ASISTENTE	319,2	2450179

ARTICULO SEGUNDO. Por ser un Primer Nombramiento, este tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha de su posesión, considerándose la duración como un período de prueba, durante el cual la Universidad podrá prescindir libremente de los servicios docentes. Concluido el cual, y si cumple con los requisitos exigidos en el artículo 31 del Acuerdo 021 del 12 de marzo de 1993 (Estatuto del Profesor Universitario de la UPTC) podrá solicitar su ingreso al escalafón.

ARTICULO TERCERO. Para el presente nombramiento se requiere de la Disponibilidad Presupuestal No.14 vigencia 2007.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la posesión.

12 FEB 2007

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a

ALFONSO LOPEZ DIAZ  
Rector

GUILLERMO BUITRAGO ROJAS  
Vicerrector Académico

Elaboró: MARCELA\_PENUELA